

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 24 de abril de 2024

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

RAD.2022-00281-00  
AUTO INTERLOC. 592

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS**

Abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular a instancias de GILMA PATRICIA GUTIERREZ ORJUELA contra ALEXIS MARTINEZ TANGARIFE.

La demandante obrando a través de apoderado judicial, ha solicitado en precedente escrito aplicar sanción al Pagador de la Secretaría de Educación Departamental de Caldas, ante la omisión injustificada de cumplir la orden judicial impartida de realizar los descuentos mensuales del salario devengado por el demandado ALEXIS MARTINEZ TANGARIFE, no obstante, los diferentes requerimientos en tal sentido, siendo el último el día 13-03-2024.

En el sub judice, examinado la actuación surtida se observa que el funcionario pagador, en acato al requerimiento del Despacho, informó la reactivación de los descuentos a realizar al demandado ALEXIS MARTINEZ TANGARIFE, a partir del mes de marzo de esta anualidad.

Por auto del 23 del mes y año en curso, fue colocado en conocimiento del demandante lo informado por el funcionario pagador, decisión notificada en Estado N°069 de la fecha.

Consecuente con lo anterior, el juzgado denegará la solicitud de la demandante de sancionar al funcionario pagador, en el entendido que, en efecto, reactivó los descuentos, que en su oportunidad dejó de realizar, así mismo, se le hace saber al demandante, que en la cuenta de depósitos judiciales, registra un titulo judicial para este proceso, por la suma de \$968.663.000.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de la demandante GILMA PATRICIA GUTIERREZ ORJUELA de sancionar, al funcionario pagador de la Secretaría de Educación Departamental de Caldas, dentro del presente proceso ejecutivo contra ALEXIS MARTINEZ TANGARIFE, por lo dicho en la parte considerativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**LA DORADA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No.070 del 25 de abril de 2024**

  
**ARNULFO TOMAR TORRES**  
**SECRETARIO**